

## PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR  
Y TURISMO**Designan representante de PROMPERU  
ante la Comisión Nacional de Productos  
Bandera - COPROBA**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 135-2010-MINCETUR/DM

Lima, 15 de julio de 2010

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR se creó la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, cuyo propósito es elaborar una Estrategia Nacional Integrada de Identificación, Promoción y Protección de la Identidad de los Productos Bandera, y por Decreto Supremo N° 025-2005-MINCETUR se aprobó la Estrategia Nacional de Identificación de Productos Bandera elaborada por la COPROBA;

Que, la COPROBA está conformada, entre otros miembros, por un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2010-MINCETUR/DM se designó al representante de PROMPERU ante dicha Comisión;

Que, PROMPERU ha acreditado a su nuevo representante, por lo que es necesario actualizar la referida designación;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR señala que los representantes de las entidades del Poder Ejecutivo ante el COPROBA serán designados mediante resolución ministerial del sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor WILLIAM ALBERTO ARTEAGA DONAYRE, como representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 081-2010-MINCETUR/DM, dándosele las gracias a la señora María del Carmen de Reparaz Zamora por su desempeño como integrante de la COPROBA.

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

520711-1

**Designan representante del Ministerio  
ante la Comisión Nacional de Productos  
Bandera - COPROBA**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 136-2010-MINCETUR/DM

Lima, 15 de julio de 2010

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR se creó la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, cuyo propósito es elaborar una Estrategia Nacional Integrada de Identificación, Promoción y Protección de la Identidad de los Productos Bandera, y por Decreto Supremo N° 025-2005-MINCETUR se aprobó la Estrategia Nacional de Identificación de Productos Bandera elaborada por la COPROBA;

Que, la COPROBA está conformada, entre otros miembros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, quien la preside;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 404-2006-MINCETUR/DM publicada el 24 de noviembre de 2006, se designó al representante del MINCETUR ante dicha Comisión, representación que es necesario renovar;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR señala que los representantes de las entidades del Poder Ejecutivo ante el COPROBA serán designados mediante resolución ministerial del sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR, como representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, quien presidirá esta Comisión.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 404-2006-MINCETUR/DM, dándosele las gracias al señor Luis Alberto Torres Paz, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, por su desempeño como Presidente de la COPROBA.

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

520712-1

**Aprueban relación de procedimientos  
administrativos que se tramitarán  
a través de la Ventanilla Única de  
Comercio Exterior**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 137-2010-MINCETUR/DM

Lima, 15 de julio de 2010

Visto el Informe N° 084-2010-MINCETUR/VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorandum N° 397-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR se aprobó el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE, estableciéndose las reglas generales para el funcionamiento de la VUCE.



Que, de conformidad a la Segunda Disposición Final y Transitoria del referido Reglamento, la VUCE entrará en funcionamiento al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la misma, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Sector, precisándose que por igual vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, de acuerdo a las Actas de Conformidad N° 2010-003-MTC, N° 2010-008-MTC, N° 2010-009-MTC, N° 2010-010-MTC, N° 2010-011-MTC, N° 2010-012-MTC, se ha certificado los procedimientos administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, de acuerdo al Acta de Conformidad N° 2010-007-PRD, se ha certificado los procedimientos administrativos del Ministerio de la Producción que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, asimismo, mediante las Actas de Conformidad N° 2010-002-DGS, N° 2010-003-DGS, N° 2010-004-DGS, N° 2010-005-DGS, N° 2010-006-DGS, 2010-007-DGS, N° 2010-008-DGS, N° 2010-009-DGS, N° 2010-010-DGS, N° 2010-011-DGS, N° 2010-012-DGS, N° 2010-013-DGS, N° 2010-014-DGS, N° 2010-015-DGS, N° 2010-016-DGS, N° 2010-017-DGS, se ha certificado los procedimientos administrativos de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, además, de acuerdo a las Actas de Conformidad N° 2010-007-MTC, N° 2010-008-PRD y N° 2010-001-DGM se ha certificado los procedimientos administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de la Producción y de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, respectivamente, sobre los cuales se podrán realizar las consultas técnicas reguladas mediante el Artículo 12° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, que establece disposiciones referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior y aprueba el Reglamento Operativo de su componente de mercancías restringidas;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,  
Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la relación de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, la misma que aparece en el Anexo, en un folio, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial

**Artículo 2°.-** A partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, podrán realizarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, las consultas técnicas reguladas mediante el Artículo 12° del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de la Producción y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 137-2010-MINCETUR/DM  
PROCEDIMIENTOS QUE PODRÁN SER TRAMITADOS  
A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE  
COMERCIO EXTERIOR**

Ítem	Denominación del Procedimiento	Entidad Competente
1	Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
2	Permiso de Internamiento Definitivo de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
3	Permiso de Internamiento Temporal de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
4	Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que se conectan a la red pública	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
5	Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones del teleservicio privado que utilizan espectro radioeléctrico.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
6	Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones del servicio de radiodifusión y público que utilizan el espectro radioeléctrico	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
7	Homologación de centrales privadas, servidores de telecomunicación para transmisión de datos, de voz y valor añadido que se conecten a la red pública	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
8	Autorización de Ingreso o Salida del País de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Ministerio de la Producción
9	Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (Nacional o Importado).	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
10	Autorización Sanitaria para la Importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (No destinados al Comercio).	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
11	Registro Sanitario de Desinfectante de Agua para consumo humano en punto de uso.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
12	Certificado de Libre Comercialización de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial, Salud Pública, y Desinfectantes de Agua para Consumo Humano.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
13	Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
14	Transferencias, Ampliaciones o Modificaciones de Presentación, Cambio de Razón Social o Modificación y/o datos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
15	Certificado de Uso de Registro Sanitario de Producto Importado	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
16	Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino, a solicitud de parte.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
17	Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas de consumo humano	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
18	Autorización Sanitaria para la importación de Juguetes y/o útiles de Escritorio	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)
19	Ampliación o Modificaciones de Presentación, Cambio de Razón Social y/o Datos en la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública (Nacional e Importado).	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)



Ítem	Denominación del Procedimiento	Entidad Competente
20	Copia Certificada de Autorización Sanitaria de Juguetes y/o útiles de Escritorio	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)

520713-1

## DEFENSA

### Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de Paraguay, Canadá, Uruguay, Brasil y República Popular China

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 748-2010-DE/SG

Lima, 15 de julio de 2010

## CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DGS) N° 786 de fecha 15 de julio de 2010, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República del Paraguay, sin armas de guerra;

Que, personal militar de la República del Paraguay ingresará al país para participar como observador durante el desarrollo del Ejercicio "Amistad y Cooperación de las Américas (POA-10)" e "Intercambio Sur (South Exchange SE-2010)";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899, establece que "el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores"; y,

Con la opinión favorable de la Marina de Guerra del Perú y de conformidad con la Ley N° 27856 y la Ley N° 28899;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, del Capitán de Navío Esquivel Gamarra Samuel, de la Armada de la República del Paraguay, para participar como observador durante el desarrollo del Ejercicio Amistad y Cooperación de las Américas (POA-10) e Intercambio Sur (SE-2010), del 21 al 23 de julio de 2010;

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa

520167-1

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 749-2010-DE/SG

Lima, 15 de julio de 2010

## CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DGS) N° 777 de fecha 14 de julio de 2010, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de Canadá, sin armas de guerra;

Que, personal militar de la Marina de Canadá, ingresará al país para participar como observador durante el desarrollo del Ejercicio "Amistad y Cooperación de las Américas (POA-10)" e "Intercambio Sur (South Exchange SE-2010)";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899, establece que "el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores"; y,

Con la opinión favorable de la Marina de Guerra del Perú y de conformidad con la Ley Nro. 27856 y la Ley Nro. 28899;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar de la Marina de Canadá, Teniente Coronel John Fife, para participar como observador durante el desarrollo del Ejercicio "Amistad y Cooperación de las Américas (POA-10)" e "Intercambio Sur (South Exchange SE-2010)", del 21 al 23 de julio de 2010;

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa

520167-2

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 750-2010-DE/SG

Lima, 15 de julio de 2010

## CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DGS) N° 785 de fecha 15 de julio de 2010, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República Oriental del Uruguay, sin armas de guerra;

Que, personal militar de la República Oriental del Uruguay ingresará al país, para participar como observador durante el desarrollo del Ejercicio "Amistad